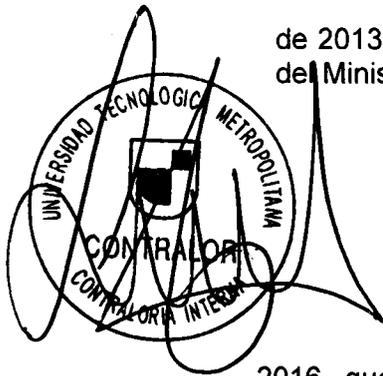


D.J. (349)

SANTIAGO, - 2 JUN 2016

RESOLUCION Nº 02021 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación;



RESUELVO:

I. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 01686 de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba el Contrato de Arriendo, celebrado entre don **JUAN MIGUEL FARRÚ BANDUC** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 8 de marzo de 2016, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:

"... celebrado entre don **JUAN MIGUEL FARRÚ BANDUC**...."

Debe decir:

"... celebrado entre **FARRÚ Y LÓPEZ LTDA**....."

Regístrese y Comuníquese,

PATRICIO BASTIÁN ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Servicio Educación Física, Deportes y Recreación (con Anexo 1)
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)

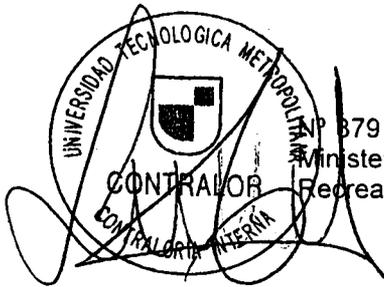
POT/apbb



D.J.(326) ✓

SANTIAGO, 20 MAY 2016

RESOLUCION N° **01686 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 879 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Jefe del Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación mediante Memorandum N° 21 de 2016.

CONSIDERANDO:

1°. Que con fecha 8 de marzo de 2016, se suscribió el Contrato de Arrendo entre don Juan Miguel Farrú Banduc y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2°. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Contrato de Arriendo mediante el acto administrativo, por tanto.

RESUELVO:

I. Apruébase el Contrato de Arriendo, celebrado entre don **JUAN MIGUEL FARRÚ BANDUC** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 8 de marzo de 2016.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como Anexo 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

III. Impútese los gasto al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.4 del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Folio N° 105.321 de 2016.

Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Servicio Educación Física, Deporte y Recreación (con Anexo 1)
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)

POT/meil.



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA